

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**47-2022-00565-00**

1. Revisadas las documentales contentivas de las diligencias de notificación, el despacho no tiene en cuenta las mismas, comoquiera que se indicó que este despacho tenía su sede judicial en el edificio Hernando Morales Molina Piso 12, aun cuando para la fecha de tal actuación - 16 de noviembre de 2023-, este juzgado funcionaba en el edificio Camacol Piso 11.

En consecuencia, el extremo actor deberá rehacer las diligencias de notificación en debida forma. Tenga en cuenta que, a partir del 15 de abril de 2024, este estrado se trasladó a la Carrera 10 No. 14-33 Piso 18 Edificio Hernando Morales Molina, de la ciudad de Bogotá.

2. Conforme lo anterior, requiérase a la parte interesada, para que en el término de 30 días, proceda a integrar el contradictorio, so pena de dar aplicación lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Vencido el anotado plazo, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

3. Se le reconoce personería al togado Iván Camilo Franco Lozano, para que actúe como apoderado sustituto del ejecutante, en la forma, términos y fines del mandato delegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 25-04-2024